



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan III (Preplan) 21: Convocatoria subvenciones a municipios para la contratación de desempleados, cofinanciada por la JCyL y Diputación de Burgos

BDNS (Identif.): 564533.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564533>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Mediante resolución de Presidencia de fecha 18 de mayo de 2021 se han aprobado las bases y convocatoria de la convocatoria del Plan III 2021 (Preplan 21) de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciados por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segunda. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la presente convocatoria, un máximo de 62 municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, conforme el orden establecido en el anexo I, que lo soliciten y contraten temporalmente, a personas inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, cumpliendo los requisitos de contratación establecidos en las bases.

Tercera. – Gastos financiables e importe de la subvención.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán el consignado en la aplicación presupuestaria 75/2410/46200, por importe de 620.000,00 euros. Si algún municipio no solicitara/aceptara la subvención que inicialmente le corresponde, el remanente se repartirá en la forma indicada en la base novena.

Serán financiables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Sólo se admitirán las contrataciones efectuadas que cumplan los requisitos establecidos y que se den de alta en la Seguridad Social desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2021 (día incluido).



El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa. El importe máximo se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días, cancelándose si fuera un periodo inferior a 120 días.

Cuarta. – Solicitudes/aceptaciones: Plazo y forma.

Los municipios interesados deberán formular su solicitud/aceptación durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud/aceptación se presentará y admitirá únicamente de forma electrónica, debiéndose cumplimentar el anexo II de estas bases. Se presentará en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/> (en el apartado registro electrónico-servicios con certificado-envío de solicitudes): Convocatoria subvenciones Plan Empleo III (Preplan) 2021 EELL.

Quinta. – Publicidad.

Los municipios beneficiarios de las subvenciones concedidas, tendrán la obligación de cumplir las prescripciones que en cuanto a publicidad, se recogen en la base decimoséptima.

Sexta. – Resto de documentación y anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 18 de mayo de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel